

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort, Pungarabato, Chilapa de Alvarez, Teloloapan, Eduardo Neri, Tixtla de Guerrero, Petatlán, Atoyac de Alvarez, Ometepepec, Arcelia y Huitzuc de los Figueroa de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE GUERRERO, C. DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA; POR OTRA PARTE EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LIC. HERIBERTO HUICOHEA VAZQUEZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y, POR LA OTRA, LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAPULCO DE JUAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, JOSE AZUETA, TAXCO DE ALARCON, TLAPA DE COMONFORT, PUNGARABATO, CHILAPA DE ALVAREZ, TELOLOAPAN, EDUARDO NERI, TIXTLA DE GUERRERO, PETATLAN, ATOYAC DE ALVAREZ, OMETEPEC, ARCELIA Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, C. LIC. ALBERTO LOPEZ ROSAS, C. DR. SAUL ALARCON ABARCA, C. DR. LAZARO MAZON ALONSO, C. AMADOR CAMPOS ABURTO, C. ING. ABRAHAM PONCE GUADARRAMA, C. TTE. RUFINO MAGDALENO VAZQUEZ SIERRA, C. AMBROSIO SOTO DUARTE, C. LIC. MACLOVIO ARIZA ACEVEDO, C. PROF. MODESTO BRITO GONZALEZ, C. BERTIN SANCHEZ REYNA, C. ARQ. EDGARDO ASTUDILLO MORALES, C. ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ACEVES, C. GERMAN ADAME BAUTISTA, C. M.V.Z. FRANCISCO ESPINOZA HILARIO, C. JOSE CALDERON CASTILLO Y C. C.P. JOSE LUIS AVILA LOPEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 12 de abril del 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado en el Estado de Guerrero, C. Dr. José Ignacio Ortiz Ureña, el Gobierno del Estado de Guerrero, representado por el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Administración y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, C. Rafael Acevedo Andrade y C. Heriberto Huicochea Vázquez, respectivamente; y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort, Pungarabato, Chilapa de Alvarez, Teloloapan, Eduardo Neri, Tixtla de Guerrero, Petatlán, Atoyac de Alvarez, Ometepepec, Arcelia y Huitzuc de los Figueroa, representados por sus Presidentes Municipales, C. Lic. Alberto López Rosas, C. Dr. Saúl Alarcón Abarca, C. Dr. Lázaro Mazón Alonso, C. Amador Campos Aburto, C. Ing. Abraham Ponce Guadarrama, C. Rufino Magdaleno Vázquez Sierra, C. Ambrosio Soto Duarte, C. Lic. Maclovio Ariza Acevedo, C. Profr. Modesto Brito González, C. Bertín Sánchez Reyna, C. Arq. Edgardo Astudillo Morales, C. Ing. Francisco Javier Rodríguez Aceves, C. Germán Adame Bautista, C. Dr. Francisco Espinoza Hilario, C. José Calderón Castillo y C. C.P. José Luis Avila López, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a

través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, "LA SEDESOL", por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADEG, mediante oficio número 1571 de fecha 28 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

I.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

I.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 12 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ
CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

ZIHUATANEJO	JOSE AZUETA
TAXCO	TAXCO DE ALARCON
TLAPA	TLAPA DE COMONFORT
CIUDAD ALTAMIRANO	PUNGARABATO
CHILAPA	CHILAPA DE ALVAREZ
TELOLOAPAN	TELOLOAPAN
ZUMPANGO	EDUARDO NERI
TIXTLA	TIXTLA DE GUERRERO
PETATLAN	PETATLAN
ATOYAC	ATOYAC DE ALVAREZ
OMETEPEC	OMETEPEC
ARCELIA	ARCELIA
HUITZUCO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$104,803,327.74.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$118,278,525.68 para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; dichas zonas se señalan en el Anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

Estado y/o Municipio	Aportación
Gobierno del Estado de Guerrero	\$10,900,000.00
Acapulco de Juárez	\$42,171,376.90
Chilpancingo de los Bravo	\$5,759,057.94
Iguala de la Independencia	\$12,659,441.00
José Azueta	\$3,737,644.00
Taxco de Alarcón	\$5,610,665.98
Tlapa de Comonfort	\$7,091,000.19
Pungarabato	\$2,046,864.31
Chilapa de Alvarez	\$3,490,053.85
Teloloapan	\$3,827,434.91
Eduardo Neri	\$2,367,307.77
Tixtla de Guerrero	\$2,654,603.08
Petatlán	\$2,744,323.00
Atoyac de Alvarez	\$3,120,781.00
Ometepec	\$3,241,398.20
Arcelia	\$3,690,637.55
Huitzuc de los Figueroa	\$3,165,936.00
TOTAL	\$118,278,525.68

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para Vivienda Social y Desarrollo Urbano
79,356	99.87

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 12 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Chilpancingo, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Guerrero, **José Ignacio Ortiz Ureña.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, **Heriberto Huicochea Vázquez.-** Rúbrica.- Por los municipios: Acapulco de Juárez, **Alberto López Rosas.-** Rúbrica.- Iguala de la Independencia, **Lázaro Mazón Alonso.-** Rúbrica.- Taxco de Alarcón, **Abraham Ponce Guadarrama.-** Rúbrica.- Pungarabato, **Ambrosio Soto Duarte.-** Rúbrica.- Teloloapan, **Modesto Brito González.-** Rúbrica.- Tixtla de Guerrero, **Edgardo Astudillo Morales.-** Rúbrica.- Atoyac de Alvarez, **Germán Adame Bautista.-** Rúbrica.- Arcelia, **José Calderón Castillo.-** Rúbrica.- Chilpancingo de los Bravo, **Saúl Alarcón Abarca.-** Rúbrica.- José Azueta, **Amador Campos Aburto.-** Rúbrica.- Tlapa de Comonfort, **Rufino Magdalena Vázquez Sierra.-** Rúbrica.- Chilapa de Alvarez, **Maclovio Ariza Acevedo.-** Rúbrica.- Eduardo Neri, **Bertín Sánchez Reyna.-** Rúbrica.- Petatlán, **Francisco Javier Rodríguez Aceves.-** Rúbrica.- Ometepec, **Francisco Espinoza Hilario.-** Rúbrica.- Huitzuc de los Figueroa, **José Luis Avila López.-** Rúbrica.

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los ayuntamientos de Matamoros, Río Bravo, Valle Hermoso, Reynosa, Nuevo Laredo y Miguel Alemán de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA; Y ASISTIDO POR EL ING. SERGIO ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL COPLADET”; EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, EN LO SUCESIVO “EL ITAVU”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, PABLO ZARATE JUAREZ Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: MATAMOROS, REPRESENTADO POR EL ING. MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; RIO BRAVO, REPRESENTADO POR LA PROFRA. MA. ANGELINA GARCIA MONTOYA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; VALLE HERMOSO, REPRESENTADO POR EL ING. OSVALDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; REYNOSA, REPRESENTADO POR EL DR. SERAPIO CANTU BARRAGAN, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; NUEVO LAREDO, REPRESENTADO POR EL C.P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE

PRESIDENTE MUNICIPAL; MIGUEL ALEMAN, REPRESENTADO POR EL C.P. LIBALDO GARZA MORENO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 12 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por la Delegada del Estado de Tamaulipas, C. Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria; el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el Secretario de Desarrollo Social y el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, C. Lic. Jesús Alejandro Ostos García y C. Ing. Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva; el Instituto Tamaulipeco para la Vivienda y Urbanización, representado por el C. Pablo Zárate Juárez; y los municipios de Reynosa, representado por el Presidente Municipal, Dr. Serapio Cantú Barragán; Matamoros, representado por el Presidente Municipal, Ing. Mario Práxedes Zolezzi García; Nuevo Laredo, representado por el Presidente Municipal, C.P. José Manuel Suárez López; Río Bravo, representado por la Presidenta Municipal, Profra. Ma. Angelina García Montoya; Valle Hermoso, representado por el Presidente Municipal, Ing. Osvaldo Gutiérrez Rodríguez, y Miguel Alemán, representado por el Presidente Municipal, C.P. Libaldo Garza Moreno; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad, al Coordinador General del COPLADET y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integridad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, "LA SEDESOL", por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADET, mediante oficio número 148/750/Hábitat/P/PH-035 de fecha 18 de octubre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I.- DECLARAN LAS PARTES**

I.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y en los artículos 4 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 5, 6, 7 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 3, 13, 15, 47, 48, 50 y 53 de la Ley de Planeación del Estado; las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

I.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 12 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios y/o dependencias:

Ciudad	Municipio/Dependencia	Inversión Federal
Reynosa	Reynosa	24'951,832.00
H. Matamoros	Matamoros	22'937,347.00
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	15'872,061.00
Río Bravo	Río Bravo	7'625,613.15
Valle Hermoso	Valle Hermoso	2'581,646.00
Miguel Alemán	Miguel Alemán	1'572,500.00
	ITAVU	19'357,161.22
	Total \$	94'898,160.37

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$94'898,160.37 (noventa y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil ciento sesenta pesos 37/100 M.N.). Asimismo, "LA SEDESOL" a través de la Delegación ejerció \$198,000.00, en acciones relacionadas con las ferias hábitat.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y, en su caso, "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$116'508,046.19 (ciento dieciséis millones quinientos ocho mil cuarenta y seis pesos 19/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en

las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado de Tamaulipas aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$37'770,514.07 (treinta y siete millones setecientos setenta mil quinientos catorce pesos 07/100 M.N.).

Ciudad	Municipio	Inversión Estatal
Reynosa	Reynosa	12'475,916.00
H. Matamoros	Matamoros	11'468,688.00
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	7'936,030.00
Río Bravo	Río Bravo	3'812,807.07
Valle Hermoso	Valle Hermoso	1'290,823.00
Miguel Alemán	Miguel Alemán	786,250.00
	Total \$	37'770,514.07

“EL ITAVU” aportará \$40'932,143.78 (cuarenta millones novecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 78/100 M.N.), dicha inversión se aplicará exclusivamente en la Modalidad de Suelo para la Vivienda Social y Desarrollo Urbano.

El Municipio de Reynosa aportará \$12'523,291.27 (doce millones quinientos veintitrés mil doscientos noventa y un pesos 27/100 M.N.),

El Municipio de Matamoros \$11'468,687.00 (once millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.),

El Municipio de Nuevo Laredo aportará \$7'936,031.00 (siete millones novecientos treinta y seis mil treinta y un pesos 00/100 M.N.),

El Municipio de Río Bravo aportará \$3'812,806.07 (tres millones ochocientos doce mil ochocientos seis pesos 07/100 M.N.),

El Municipio de Valle Hermoso aportará \$1'278,323.00 (un millón doscientos setenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.),

El Municipio de Miguel Alemán aportará \$786,250.00 (setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “EL ITAVU” y “LOS MUNICIPIOS” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
23,938	253.95

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “EL ITAVU” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 12 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el ITAVU: el Director General, **Pablo Zárate Juárez**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Reynosa, **Serapio Cantú Barragán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Mario Práxedis Zolezzi García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **José Manuel Suárez López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Ma. Angelina García Montoya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Oswaldo Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Libaldo Garza Moreno**.- Rúbrica.